



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES AVDA. LAGUNAS DE RUIDERA, AVDA. TABLAS DE DAIMIEL AVDA. PARQUE DE CABAÑEROS Y C. PANTANO DEL VICARIO".**

En Ciudad Real, a las doce horas, del día siete de Febrero de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julian Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

D. Alberto Lillo López Salazar, por el grupo municipal del Partido Socialista,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 155.246,36 € + IVA (importe del IVA: 32.601,74 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Pedro A. Caballero Moreno, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Santiago de Juan López, y el Jefe de Servicio de Arquitectura D. Emilio Velado Guillén solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de las bajas temerarias presentadas por las empresas incursas en baja desproporcionada sobre si considera si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

**"INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LAS EMPRESAS VEGA DEL GUADIANA PROMOCION Y GESTION, S.L. y ALVAC, S.A. EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES AVDA. LAGUNAS DE RUIDERA, AVDA. TABLAS DE DAIMIEL, AVDA. PARQUE DE CABAÑEROS Y C/ PANTANO DEL VICARIO"**

---

Con fecha 24 de enero de 2018, se recibe de la Jefa de la Sección de Contratación Administrativa, escrito solicitando el estudio de la baja desproporcionada de las empresas **VEGA DEL GUADIANA PROMOCION Y GESTION, S.L. y ALVAC, S.A.**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si las ofertas aportadas incurran en baja desproporcionada, pueden o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimosegundo de del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Una vez procedido al estudio de la justificación presentada por las empresas VEGA DEL GUADIANA PROMOCION Y GESTION, S.L. y ALVAC, S.A. procedemos a informar del contenido técnico.

### **1.- ALVAC, S.A.:**

A la vista del documento de justificación de la oferta económica aportado por D. Antonio López García, en representación de la empresa ALVAC, S.L., para la contratación de las obras correspondientes, los Técnicos que suscriben, informan:

1. El documento presenta un escrito con alegaciones en las que indican que la empresa:
  - Tiene personal propio especializado para esta obra.
  - Posee maquinaria propia para la ejecución de las obras.
  - Tiene solvencia ejecutiva.
2. En la justificación de precios se mantienen los costes de mano de obra.
3. De los materiales con precios minorados como bordillos, baldosas, zahorras, hormigón..., no se presenta justificación ni ofertas de empresas suministradoras.
4. Los precios del Capítulo 4, Gestión de Residuos, se reducen sin justificar dicha reducción.

### **2.- PROMOCIONES Y GESTIONES VEGA DEL GUADIANA, SL.:**

A la vista del documento de justificación de la oferta económica aportado por D. Federico Martín Molina, en representación de la empresa PROMOCION Y GESTION VEGA DEL GUADIANA, SL., para la contratación de las obras correspondientes, los Técnicos que suscriben, informan:

1. El documento presenta un escrito con alegaciones en las que indican que la empresa:
  - Tiene personal propio especializado para esta obra.
  - Posee maquinaria propia para la ejecución de las obras.
2. En la justificación de precios no se mantienen los costes de mano de obra, ya que el precio de la cuadrilla tipo A. disminuye.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

5. De los materiales con precios minorados como bordillos, baldosas, zahorras, hormigón..., no se presenta justificación ni ofertas de empresas suministradoras.
3. El Capítulo 4, Gestión de Residuos, se reduce en un 89,92% justificando que poseen cantera de RCD`S.
4. En el apartado 1.2 de la justificación hace mención a una reducción del 36,08% pero la baja real presentada es del 38,034%.  
En el resumen presentado por Vega del Guadiana el Presupuesto Base de licitación no aparece reflejado pero la suma de los importes del resumen para obtener este valor es de 96.146.67€ frente al valor que se presenta en la oferta con un importe de 96.200€.

### CONCLUSIÓN.

A la vista de la documentación presentada por la empresa ALVAC,S.A. los Técnicos que suscriben consideramos que no queda justificada suficientemente la baja de precios con respecto al proyecto.

A la vista de la documentación presentada por la empresa PROMOCIONES Y GESTIONES VEGA DEL GUADIANA, S.L. los Técnicos que suscriben consideramos que existen errores o incongruencias por lo que no queda justificada suficientemente la baja de precios con respecto al proyecto.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmamos a los efectos oportunos.

Ciudad Real a 2 de febrero de 2018.- SERVICIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS  
ING. TEC. INDUSTRIAL      ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS      EL JEFE DE SERVICIO  
Pedro A. Caballero Moreno      Santiago de Juan López      Emilio Velado Guillén"

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 21 y 28 de Diciembre de 2017, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura obras, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO.**- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura obras, firmado por D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Industrial, D. Santiago de Juan López, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y D. Emilio Velado Guillén, Jefe de Servicio, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual en la documentación presentada por la empresa ALVAC, S.A., no queda justificada suficientemente la baja de precios con respecto al proyecto y en la documentación presentada por VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.L., existen errores o incongruencias por lo que no queda justificada suficientemente la baja de precios con respecto al proyecto.



**SEGUNDO.**- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación, excluyendo ya las empresas que están incursas en temeridad y desproporcionadas:

- 1<sup>a</sup>.- **PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.**
- 2<sup>a</sup>.- **AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**
- 3<sup>a</sup>.- **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, SL.**
- 4<sup>a</sup>.- **ATOSA AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U.**
- 5<sup>a</sup>.- **HIJOS DE JOSE MORA, S.L.**
- 6<sup>a</sup>.- **BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**
- 7<sup>o</sup>.- **OBRAS PÚBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ. S.L. (OPMJ)**
- 8<sup>a</sup>.- **GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.**
- 9<sup>a</sup>.- **INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEM, S.L.**
- 10<sup>a</sup>.- **MAX INFRAESTRUCTURAS**
- 11<sup>a</sup>.- **CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.**
- 12<sup>a</sup>.- **IBERCESA FIRMES, S.L.**
- 13<sup>a</sup>.- **FELIX BLANCO ESPINOSA, S.L.**
- 14<sup>a</sup>.- **ADJUDECO, S.L.**
- 15<sup>a</sup>.- **SERANCO, S.A.**
- 16<sup>a</sup>.- **OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.**

**TERCERO.**- Requerir a **PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN**, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 5.105,55 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Pago de los anuncios de publicidad de la licitación.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- a) Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- b) Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- c) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social. (Art. 146.1 c) del TRLCSP).
- e) Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (Art. 57 del TRLCSP).
- f) Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica, según cláusula octava y novena del pliego de cláusulas administrativas.
- g) En su caso, para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP., debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la U.T.E, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.
- h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del Art.83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el Art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura y Obras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA